

2024

200 Años de Grandeza Guanajuato
como Entidad Federativa y Soberana

Tarandacuao, Gto. a 17 de Enero de 2024.
Oficio: 01/025/2024
Asunto: El que se indica

Mtro. Erick G. Ramírez Serafín.
Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva
Del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato
Presente:

Antepongo un cordial saludo y con el debido respeto expongo, en atención a su oficio SEA/SE/5522/2023 de fecha 27 de Noviembre de 2023, relativo a la Recomendación No Vinculante del Acuerdo CCSE/003/2023 dirigido al Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, organismos autónomos, ayuntamientos y Secretaría Ejecutiva Estatal Anticorrupción de Guanajuato en materia de fortalecimiento de las áreas coordinadoras de archivo, me permito responderle lo siguiente:
Derivado del análisis del anexo sobre la Recomendación No vinculante en cuanto a los requisitos y normas que se requieren para la implementación de dicha recomendación, me permito informarle la No aceptación de la Recomendación No Vinculante descrita en supra líneas, por el momento el Ayuntamiento de Tarandacuao, Gto no se encuentra en posibilidades de poder aceptarla, anexo al presente el formato 5 de No aceptación de la recomendación.

Sin mas por el momento quedo de usted

ATENTAMENTE

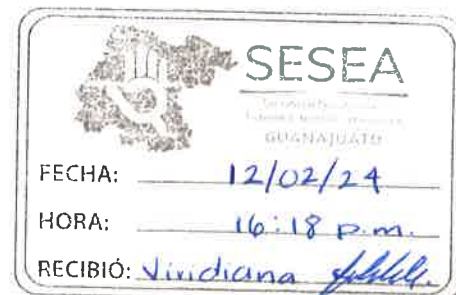
"Unidos Crecemos"



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
TARANDACUAO, GTO.

Dra. Katia Daniela Pineda Chávez
Presidenta Municipal de Tarandacuao, Guanajuato

Con copia para Archivo
Contraloría Municipal



SESEA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
GUANAJUATO

FECHA: 12/02/24
HORA: 16:18 p.m.
RECIBIÓ: Viridiana [Signature]








Formato 5

Rechazo de la Recomendación No Vinculante

Objetivo: Registrar el rechazo de la recomendación no vinculante y la justificación correspondiente.

Fecha de registro: 15/01/2023	Clave de la Recomendación: Acuerdo No CCSE/003/2023
Ente Público: MUNICIPIO DE TARANDACUAO GTO	
Justificación del rechazo de la Recomendación No Vinculante	
<p>La Recomendación No Vinculante, propone establecer y adoptar el perfil profesional, con debida preparación académica, experiencia comprobatoria así como capacidades y habilidades de profesionalización para el titular del área de archivo, acorde con lo señalado en la normativa que regula en funcionamiento del Sistema Nacional y Estatal de Archivos, ante la tarea de tratar de cumplir lo estipulado en la Recomendación No Vinculante como lo es designar y profesionalizar en nuestro caso a la persona que se encarga de realizar las funciones coordinadoras en el archivo municipal actualmente, en cuanto a preparación académica, experiencia comprobada, capacidades y habilidades, ajustes de manual de organización y catalogo de perfiles de puestos, profesionalización incluyendo la obtención de una certificación basada en el Estándar de Competencia EC0888.01 "Coordinación normativa y operativa de la administración de archivos y la gestión documental del Sistema Institucional de Archivos", ante todos estos complejos elementos y la carencia de la mayoría de ellos actualmente en la persona que cubre la función en el área del archivo del municipio y a su vez insuficiente partida presupuestaria para ofrecer una remuneración acorde a todo lo que la persona tendría que cumplir en el desempeño del puesto de funciones de archivo que desempeña, actualmente el H. Ayuntamiento de Tarandacua, Guanajuato no puede proceder a la aceptación de esta Recomendación No Vinculante.</p>	
Nombre y cargo del titular del Ente Público: Dra. Katia Daniela Pineda Chávez Presidenta Municipal de Tarandacua, Guanajuato	
Vo. Bo. del titular del Ente Público (firma): 	
Entregó, nombre, cargo y firma: C.P. María Ilse Martínez Resendiz – Contralora Municipal 	Recibió, nombre, cargo y firma: Dr. Erik Gerardo Ramírez Serafín, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato. 
Firma:	Firma: